BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 6 DE JUNIO DE 1995 | Número 130

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 6603

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín. 6603

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1995 relativa a modificación número 23 al P.G.M.O. de Cartagena en Pozo Estrecho. Expte. 8/95 Planeamiento. 6603

Edicto de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a interesado en el expediente DP.49/94 por desconocimiento de su domicilio. 6604

Edicto de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a interesado en el expediente DP.54/93 por desconocimiento de su domicilio. 6604

Edicto de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a los interesados en los expedientes DC. 61/93, DC. 24/94, DC. 40/94, DC. 41/94, DC. 71/94, DC. 1/95 y DC. 1/94, que se tramitan ante esta Dirección General de acuerdo con la Ley de Costas. 6604

Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de denuncia. Expediente S/469/95. 6605
Notificación de denuncia. Expediente S/507/95. 6605
Notificación de denuncia. Expediente S/206/95. 6605
Notificación de denuncia. Expediente S/207/95. 6606
Notificación de denuncia. Expediente S/503/95. 6606
Notificación de denuncia. Expediente S/577/95. 6606
Notificación de denuncia. Expediente S/1.028/95. 6607
Notificación de denuncia. Expediente S/795/95. 6607
Notificación de denuncia. Expediente S/554/95. 6607
Notificación de denuncia. Expediente S/429/95. 6608
Notificación de denuncia. Expediente S/432/95. 6608
Notificación de denuncia. Expediente S/975/95. 6608
Notificación de denuncia. Expediente S/1.078/95. 6608
Notificación de denuncia. Expediente S/1.076/95. 6609
Notificación de denuncia. Expediente S/394/95. 6609
Notificación de denuncia. Expediente S/4.778/94. 6609
Notificación de resolución. Expediente 2.530/94. 6610
Notificación de resolución. Expediente 2.696/94. 6610
Notificación de resolución. Expediente 2.838/94. 6610
Notificación de resolución. Expediente 2.861/94. 6610
Notificación de resolución. Expediente 2.988/94. 6611

Notificación de resolución. Expediente 3.943/94. 6611
Notificación de resolución. Expediente 3.984/94. 6611
Notificación de resolución. Expediente 3.808/94. 6611
Notificación de resolución. Expediente 3.761/94. 6612
Notificación de resolución. Expediente 2.465/94. 6612
Notificación de resolución. Expediente 1.890/94. 6612
Notificación de resolución. Expediente 1.865/94. 6612
Notificación de resolución. Expediente 1.831/94. 6613
Notificación de resolución. Expediente 2.998/94. 6613
Notificación de resolución. Expediente 3.738/94. 6613

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.081/94-A. 6614
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 515/91. 6614
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 13/95. 6614
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 60/95. 6615
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Procedimiento 280/94-J. 6615
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 347/94. 6616
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 373/92-G. 6617
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 917/95. 6617
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 669/95. 6617
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 825/95. 6618
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 260/93. 6618
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 810/93. 6619
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 737/93. 6619
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 55/94. 6620
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 312/94. 6622
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.274/93. 6622
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.815/93. 6622
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.835 al 1.840/94. 6623
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 247/89. 6623
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 885/94. 6624
Instrucción número Dos de los de Murcia. Juicio de faltas 599/94-B. 6625
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 72/95. 6625
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos de divorcio 84/95. 6625
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio de cognición 41/95. 6625
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.770/94. 6626
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.773/94. 6626
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.357/94. 6626
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 109/94. 6626
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 839/95. 6627
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 620/95. 6627
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 843/95. 6627
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 750/95. 6627
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 219/94. 6628
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 34/95. 6628
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 424/94. 6628
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 590/94-B. 6629
De lo Social número Tres de Alicante. Procedimiento 358/94. 6629
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda de separación 827/95. 6629
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 884/95. 6630
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 818/95. 6630
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 853/95. 6630
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 950/95. 6630

IV. Administración Local

TORRE PACHECO. Solicitada devolución de fianza por el contratista-adjudicatario. 6631
LORQUÍ. Solicitada devolución de fianza por José María López Almela. 6631
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Jorge. 6631
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial Los Pinos. 6631

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes de la Campana-Escarihuela. En formación.
Ayuntamiento de Lorca. Anuncio de convocatoria a Junta General constituyente. 6632
Sindicato de Riegos del Heredamiento. Murcia. Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 6632
ASEPEYO. Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151. Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria. 6632

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8725 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 61/95. Vivienda unifamiliar aislada y garaje en Ctra. de Zarandona, Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por don José Morales Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8460 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 64/95. Vivienda unifamiliar en el paraje "Campico" de Campillo y Suertes. Cehegín. Promovido por Juan Noguerol Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

8721 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1995 relativa a modificación número 23 al P.G.M.O. de Cartagena en Pozo Estrecho. Expte. 8/95 Planeamiento.

Con fecha 24 de mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Aprobar definitivamente la Modificación número 23 al Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la reclasificación de suelo industrial en Pozo Estrecho promovida por el Ayuntamiento a instancias de la Asociación de Propietarios del Polígono Industrial a reserva de las determinaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden.

Segundo.

Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 124 del nuevo Texto Refundido del Suelo (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y a todos los interesados en el expediente.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, cabe interponer con carácter potestativo —Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo— ante esta Consejería, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, a 25 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8722 EDICTO de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a interesado en el expediente DP.49/94 por desconocimiento de su domicilio.

Mediante resolución de fecha 11/4/95, n.° de Orden 2.279 de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 48.1.b) de la Ley 12/1986, de Medidas de Protección de la Legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ha dictado acuerdo en el expediente D.P. 49/94, incoando a doña Raquel Perea Gómez, por hechos constitutivos de infracción urbanística según los artículos 1 y 3 de la antes referida Ley, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al sancionado, toda vez que ha sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación con acuse de recibo remitidas al domicilio que consta en el expediente (Paraje La Anchosa, sita junto a Finca La Capellanía, en Ctra. MU-554, Archena-Mucia), se lleva a cabo la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio.

Lo que de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archena, señalando el Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución sancionadora.

Contra la citada resolución se podrá formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, advirtiéndoles que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el mencionado plazo, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución.

Murcia, a 18 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8723 EDICTO de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a interesado en el expediente D.P. 54/93 por desconocimiento de su domicilio.

Mediante Resolución de fecha 1/2/95 n.° de Orden 591 de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 48.1.b) de la Ley 12/1986, de Medidas de Protección de la Legalidad urbanística en la Región de Murcia, se ha dictado acuerdo en el expediente D.P. 54/93, sancionando a don Teodoro Campillo Díaz, por hechos constitutivos de infracción urbanística según los artículos 1 y 3 de la antes referida Ley, al tiempo que se adoptarán determinadas medidas accesorias; y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación al sancionado, toda vez que ha sido devuelto por el Servicio de Correos dos notificaciones con acuse de recibo remitidas al domicilio que consta en el expediente (Calle Murillo, 1, 3.°B. Molina de Segura) se lleva a cabo la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Lo que de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, señalando el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución sancionadora.

Contra la citada resolución se podrá formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes; de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 18 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8724 EDICTO de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que se practica la notificación a los interesados en los expedientes DC. 61/93, DC. 24/94, DC. 40/94, DC. 41/94, DC. 71/94, DC. 1/95 y DC. 1/94, que se tramitan ante esta Dirección General de acuerdo con la Ley de Costas.

Mediante Resoluciones de fecha que constan junto al nombre de los interesados, dictadas por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 75/1992, de 30 de julio, y por los respectivos Instructores, se han dictado acuerdos en los correspondientes expedientes sancionadores de los que son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas que se relacionan y cuyo último domicilio conocido es el que se señala junto a su nominación, en su caso con las correspondientes medidas preventivas que se contienen en los correspondientes actos administrativos de instrucción:

Trámite: Incoación. N.° expte. Fecha de Resolución; nombre o razón social; último domicilio conocido; medidas preventivas.

* DC.: 61/93; 5-4-91; Construcciones Balsa Pintada, S.L.; Antonio Oliver n.° 19, bajo-3, Cartagena, Murcia; Orden de paralización.

Trámite: Incoación y Pliego de Cargos. N.° expte.; Fecha de Resolución; nombre o razón social; último domicilio conocido; medidas preventivas.

* DC.: 24/94; 21-3-95; Justo Aznar Fernández en representación de Rudoff Schippl; Inmobiliaria Tibet, Gran Vía, s/n, La Manga del Mar Menor, San Javier.

* DC.: 40/94; 27-3-95; José Luis Hernández Costa; Ctra. de Mazarrón, s/n, Totana.

* DC.: 41/94; 12-12-94; Boos Klara; Playa Todosol, n.º 402 de Águilas.

* DC.: 71/94; 21-3-95; Urbanización Castillos del Mar, Gran Vía de la Manga, edificio Castillos del Mar, San Javier.

* DC.: 1/95; 9-3-95; José Antonio Vives Mármol (Impromur); calle Villaleal, n.º 2, 4.º A, Murcia.

Trámite: Pliego de Cargos. N.º expte.; Fecha de Resolución; nombre o razón social; último domicilio conocido; medidas preventivas.

* DC. 1/94; 22-4-94; Miguel Ángel Beloqui Alarcón, Avda. de Los Vélez, edificio Mursiya, escalera 1.ª, 7.º F, 30008-Murcia; Orden de paralización.

Lo que de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación breve del contenido del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de San Javier y Cartagena, señalando el Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de los actos de instrucción.

Contra los actos de incoación se podrá formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y contra los Pliegos de Cargos se podrán formular alegaciones en el plazo de 8 días, en el que puedan argumentar cuanto estimen conveniente en su defensa.

Murcia, a 18 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Dirección General de Transportes y Puertos

7993 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Muñoz Cabrera, María que en virtud del expediente n.º S/469/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular effectuando un transporte de perros de caza desde Vélez Blanco (Almería) hasta Orihuela (Alicante) careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes. Transporta 27 perros de caza.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 31 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Orilla del Azarbe, 52, El Raal o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7994 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Fralpa, S.L., que en virtud del expediente n.º S/507/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar butano, desde Escombreras a Alicante careciendo de tarjeta visado de transportes el vehículo tractor.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 31 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Liborno, 6 Polígono Santa Ana, 6, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7995 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Cía. Agroalimentaria Sureste, S.L., que en virtud del expediente n.º S/206/1995 instruido por la Dirección General

de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Anotación incompleta de datos, al carecer de los apellidos del conductor, del vehículo MU-9758-BB, correspondiente a los días 6, 11, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26 y 28-11-94. Según acta de infracción n.º 3/95 adjunta.

Norma infringida: Artículo 142 L) Ley 16/87 y 199 M) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda de San Antón, 16, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenté valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7996 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Cía. Agroalimentaria Sureste, S.L., que en virtud del expediente n.º S/207/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 46.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Anotación incompleta de datos, al carecer de los apellidos del conductor, del vehículo MU-9758-BB, correspondiente a los días 24, y 26-11-94. Según acta de infracción n.º 4/95 adjunta.

Norma infringida: Artículo 142 L) Ley 16/87 y 199 M) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alameda de San Antón, 16, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7997 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Empresa Líneas Telefónicas, S.A., que en virtud del expediente n.º S/503/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 15.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transporta material eléctrico desde Cartagena a Alhama careciendo el vehículo de todos los distintivos de transporte.

Norma infringida: Artículo 142 C) Ley 16/87 y 199 C) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Mayor, 16, Puente Tocinos o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7998 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Express Transit, S.L., que en virtud del expediente n.º S/577/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular una furgoneta transportando paquetería de Churra a Calasparra careciendo de tarjeta de transporte. Presenta distintivos ámbito acción local fondo azul.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su do-

micilio Avda. Alto Atalayas, s/n., Churra o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7999 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Mezón Andreu, José, que en virtud del expediente n.° S/1.028/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil, cargamento completo de pimientos desde Molina de Segura a Alcantarilla careciendo de tarjeta de transporte. Carece de ningún tipo de distintivo.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Nuevas Alegrías, 4, Espinardo o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8000 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Ruiz Sola, J., que en virtud del expediente n.° S/795/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil, cargamento completo de arena, llevando la tarjeta de transportes a nombre de distinto titular que el permiso de circulación correspondiente al vehículo. Carece de distintivos tanto laterales como en parte posterior.

Norma infringida: Artículo 140 G) Ley 16/87 y 197 G) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Bartolomé, 51, Orihuela o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8001 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Distribuidora Doysa, S.L., que en virtud del expediente n.° S/554/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando productos de alimentación de Cartagena a Cieza realizando un servio público. El conductor no demuestra relación laboral con la empresa y la mercancía no es propiedad del titular de vehículo.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio El Paso, 2, Albujón o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8002 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Sanpo, C.B., que en virtud del expediente n.° S/429/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando cemento de Cartagena a la Palma careciendo de tarjeta de transporte.
Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.
Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Alcalde Amancio Muñoz, 5, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8003 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Intercarri, S.L., que en virtud del expediente n.° S/432/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando leña desde las Torres de Cotillas hasta San Pedro del Pinatar careciendo de la tarjeta visado de transporte. Lleva instalados distintivos ámbito nacional MP.
Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.
Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Residencial El Palmar, 8, El Palmar o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 27 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8004 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Koln Murcia, S.L., que en virtud del expediente n.° S/975/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar mobiliario de oficina de Murcia a Torre Pacheco careciendo de tarjeta de transportes. Presenta provisional caducada. Lleva distintivos de servicio privado ámbito nacional.
Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.
Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Doctor Tapia, 2, Murcia o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 26 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8005 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de López Marín, Ángel, que en virtud del expediente n.° S/1.078/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 100.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión frigorífico transportando canales de ovino de Caravaca a Águilas, careciendo de los rótulos o distintivos obligatorios. Presente certificado de autorización reconociendo el vehículo como frigorífico nacional clase A INA.
Norma infringida: Artículo 141 Q) Ley 16/87 y 198 S) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.
Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Espartero, 26, Águilas o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 26 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8006 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de López Marín, Ángel, que en virtud del expediente n.º S/1.076/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión frigorífico transportando canales de ovino, de Caravaca a Águilas careciendo de tarjeta de transportes. Presenta distintivos ámbito nacional fondo blanco.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87 y 198 B) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Espartero, 26, Águilas o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 26 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8007 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Construcciones y Transportes Forcar, S.A., que en virtud del expediente n.º S/394/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar escombros desde la urbanización de Castillitos al Km. 4 de la MU-602 careciendo de autorización administrativa de transporte. Ostenta distintivos nacional de Murcia.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ramón y Cajal, 14, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 11 de abril de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

8015 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Conesa Nieto, S.L., que en virtud del expediente n.º S/4.778/1994 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No coincidir el titular del vehículo con el de la tarjeta de transportes.

Norma infringida: Artículo 140 G) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 197 G) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ronda, 5, Cartagena o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, a 23 de marzo de 1995.—El Instructor, **Carmen Diges Mira.**

7961 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Frutos Riquelme, B., que en virtud del expediente n.º 2.530/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Efectuar transporte de mercancías (puertas metálicas) entre Cartagena y Murcia careciendo de la autorización administrativa de transportes.

Norma infringida: Artículo 141 B) L. 16/87 y 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio San Juan, 16, 30157 Algezares-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7962 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Vera Tovar, Rafael que en virtud del expediente n.º 2.696/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando detergente de Murcia a Alicante, careciendo de tarjeta de transportes.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Vereda de la Cueva, s/n, 30161-Llano de Brujas-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7963 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Campillo Díaz, José Antonio, que en virtud del expediente n.º 2.838/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando carga útil (patatas) de Molina de Segura a Monteagudo, careciendo de validez la tarjeta visado de transportes al no tener la ITV en vigor. Presenta ITV caducada con fecha 26 de mayo de 1994.

Norma infringida: Artículo 141 C) Ley 16/87 y 30-VII 198 C) R.D. 1.211/90, 28-IX Artículo 200.3 Rgto.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. de Alguazas, Km. 1, Molina de Segura, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7964 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Recreativos Algesa S., que en virtud del expediente n.º 2.861/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar transporte de máquinas recreativas de Algezares a San Javier en servicio de MPC (N) careciendo el vehículo de distintivos laterales y trasero relativos al ámbito de acción de T. Transportes..

Norma infringida: Artículo 142 C) Ley 16/87, 30-VII, 199 C) R.D. 1.211/90, 28-IX, O.M. 25-10-90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avda. Generalísimo, 2, 301578-Algezares Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario

en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos. **Vicente Reche Capel.**

7965 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Sánchez García, J.A., que en virtud del expediente n.º 2.988/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando muebles desde Los Urrutias a El Portús, careciendo de la tarjeta de transportes. Lleva distintivos radio acción nacional.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Viñas, 1,1, 30120 El Palmar-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7966 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Fuentes García, Ramón, que en virtud del expediente n.º 3.943/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un vehículo articulado transportando tierra de La Unión a Los Alcázares, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta distintivos ámbitos comarcal rojos.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Barrio de San Miguel, s/n, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 24 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7967 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Marín Soler, Antonio, que en virtud del expediente n.º 3.984/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando utensilio para la construcción desde Cartagena (Murcia), hasta Albacete careciendo de tarjeta de transportes. Obstenta distintivos de servicio público de radio de acción comarcal.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 199 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Rincón San Ginés, 6, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 24 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7968 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Tecnipuertas, S.L., que en virtud del expediente n.º 3.808/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando puertas metálicas desde Cartagena hasta Murcia careciendo de la tarjeta visado de transporte. Ostenta distintivos de S. privado nacional.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. La Palma, 24, Cartagena, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 23 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7969 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de JSV S.L., que en virtud del expediente n.º 3.761/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 55.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar congelados desde Alcantarilla hasta Cieza llevando un peso total de 4.100 Kgs., estando autorizado para 3.500 Kgs., exceso 600 Kgs., comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Artículo 141 I) Ley 16/87 y 30-VII. Artículo 198 J) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Buen Suceso, 22, Cieza, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 24 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7960 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de García Martínez, A., que en virtud del expediente n.º 2.465/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Transportar queso en vehículo frigorífico careciendo de tarjeta de transportes en vigor ni justificante alguno de haberla solicitado.

Norma infringida: Artículo 141 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Juan Ramón Jiménez, 48, 30420-Calasparra-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7959 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Cociser, S.L., que en virtud del expediente n.º 1.890/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando productos materiales de cocina de Lorca hasta Puerto Lumbreras careciendo de tarjeta de transportes u otro documento que lo autorice.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Granada, 2, 30800 Lorca-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7958 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Parens López, Fco., que en virtud del expediente n.º 1.865/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: No presentar el conductor los discos diagrama correspondientes a la semana en curso y el último de

la última semana en la que condujo. Presenta disco diagrama del que hace uso fecha 14-4-94.

Norma infringida: Artículo 141 Q) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 I) R.D. 1.211/90, 28-IX Regl. 3.821/85.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Salvador Albacete, 10 Barrio Peral, 30300 Cartagena-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7957 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Ambulancias Martínez, que en virtud del expediente n.º 1.831/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando un enfermo con acompasante no siendo servicio urgente desde el Jimenado hasta Cartagena careciendo del certificado técnico sanitario tratándose de un vehículo ambulancia.

Norma infringida: Artículo 141 C) L. 16/87, 30-VII. Artículo 198 C) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Víctor Pradera, 8, 30204 Cartagena-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7956 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Juan Martínez Manzan, que en virtud del expediente n.º 2.998/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar un servicio privado complementario efectuando un reparto de productos de droguería desde Redován (Alicante) a Alcantarilla (MU) careciendo de tarjeta visado de transportes y de justificante de haberla solicitado. Lleva distintivos de AMBI.

Norma infringida: Artículo 142 B) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 198 B) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Molino Olma, 1, 30836 Puebla Soto-Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 6 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

7970 Notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Mopar, S.A., que en virtud del expediente n.º 3.738/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando tierra desde Fuente Álamo hasta San Javier careciendo el semirremolque de tarjeta de transporte.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87, 30-VII. Artículo 197 A) R.D. 1.211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Avda. Gral. Primo Rivera, 10, 10.º Murcia, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, a 23 de marzo de 1995.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel.**

III. Administración de Justicia

Número 7809

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo número 1.081/94-A, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Joaquín Belmonte Rubio y doña María del Carmen Muñoz Moreno, en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.064.006 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 20-3-95, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Belmonte Rubio y doña María del Carmen Muñoz Moreno, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón sesenta y cuatro mil seis pesetas (1.064.006 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 23% anual del principal reclamado desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Joaquín Belmonte Rubio y doña María del Carmen Muñoz Moreno y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, 4 de mayo de 1995.--La Secretario Judicial.

Número 7898

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 515/91, a instancia de José Antonio Meroño Gómez y otros contra Entidad Gasolinera La Unionense y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.-En Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Dada cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificada que sea, y conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Estése a recibir edicto del "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de notificación en forma a la Entidad Gasolinera La Unionense, expido el presente en Cartagena, 15 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 7899

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones bajo el número 13/95, a instancia de Ana García Cano contra José López Cárceles y el INEM que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. señor Soria Fernández-Mayoralas.-En Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Dada cuenta, por recibido el escrito de fecha 3-4-95, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma la parte demandada, INEM, recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en conocimiento del Letrado Abogado del Estado, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado, y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para notificación de la presente al demandado José López Cárceles.-Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado José López Cárceles, expido el presente en Cartagena, 10 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 8718

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio L. Cárceles Nieto, contra don Alfonso García Legal y doña Francisca Javiera Serrano G., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 13 de julio de 1995, a las 10,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 26 de septiembre de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.000.000 de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Una tierra de secano en blanco, situada en este término municipal de Fuente Álamo de Murcia, diputación de Cuevas de Reyllo, paraje de Butrón, bancal llamado de Los Algarrobos, de cabida cuatro fanegas equivalentes a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, de Antonia Legaz García; Este, de Antonio Guerrero y María Legaz Buendía; Sur, de Isabel Legaz Giménez, esposa del hoy vendedor, y Oeste, de Francisca Martínez.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.383, libro 406, sección Fuente Álamo, folio 73, finca 4.581-N, inscripción 10.

Dado en Cartagena a 24 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 8719

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 280/94-J, a instancia del Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra "Sheropiel, S.L.", C.I.F. B-30024590, sita en esta localidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 11 del mes de julio, en su caso, por segunda el día 12 del mes de septiembre, y por tercera vez el día 10 del mes de octubre del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.—Finca registral número 34.521 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al folio 21, del tomo 968, libro 299, inscripción 1.ª. Cuyo tipo de subasta es el de veintiún millones quinientas veinticinco mil (21.525.000) pesetas.

Segunda.—Finca registral número 24.514, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 109 vuelto, tomo 711, libro 191, inscripción 3.ª, cuyo tipo de subasta es el de ocho millones doscientas mil (8.200.000) pesetas.

En Molina de Segura a 17 de abril de 1995.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario.

Número 8252

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 347/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra José Montes García, Isidora Serrano Martínez, Luciano Martínez Martínez y Cristina Stela Niebelschtz y esposos (artículo 144 RH), por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 1 de febrero de 1995.—El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 347/94, instados por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto, contra José Montes García, Isidora Serrano Martínez, Luciano Martínez Martínez y Cristina Stela Niebelschutz y esposos (artículo 144 RH).

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Montes García, Isidora Serrano Martínez, Luciano Martínez Martínez y Cristina Stela Niebelschutz y esposos, a los efectos de artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 819.043 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 12 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 373/92-G, se tramitan autos de menor cuantía, a instancias de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra doña Carmen Matas García y Miguel Espinosa, sobre reclamación de 1.361.080 pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 26 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 27 de noviembre de 1995; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 309 Gree, matrícula MU-9328-AK, valorado en 400.000 pesetas.

Vehículo furgoneta mixta marca Citroën, modelo C-15-RD, matrícula MU-8644-AN, valorada en 350.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

Número 8118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de Joaquín Peñalver Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 917/1995.

Dado en Murcia, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8119

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre resolución de 21 de enero de 1995, por la que se nombra Sargento-Jefe de la Policía Local, con carácter accidental a don Antonio Aroca Salmerón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 669/1995.

Dado en Murcia, treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8120

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Juan Almagro Jiménez, en nombre y representación de Juan Almagro Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre adjudicación de servicio de aguas a la empresa Aquagest.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 825/1995.

Dado en Murcia, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8109

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 260/1993, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Alpefrán, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Construcciones y Obras, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Grúa Torre Comansa, modelo s-306, número de fabricación 5.165, valorada a efectos de subasta en 481.000 pesetas.

Grúa Torre Potain 135 BZ, número de fabricación 0080 BZ373, valorada a efectos de subasta en 539.000 pesetas.

Grúa Torre Potain 316 CZ, número de fabricación 082 CZ1173, valorada a efectos de subasta en 539.000 pesetas.

Grúa Torre Jaso J-26, número de fabricación 26.316, valorada a efectos de subasta en 886.000 pesetas.

Grúa Torre Jaso J-26, número de fabricación 26.193, valorada a efectos de subasta en 1.272.000 pesetas.

Grúa Torre Jaso J-31, número de fabricación 31.067, valorada a efectos de subasta en 1.079.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de julio, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será el establecido para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de septiembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre, también a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 8115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 810/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra doña Francisca Muñoz Zamora, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de julio de 1995, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (5.475.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de septiembre de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 10 de octubre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

— Trozo de tierra secano en el término de Mazarrón, diputación de Ifre, bancal de la Era de Peña, de 4 áreas, 18 centiáreas. Sobre dicho trozo de tierra ha sido construida una casa de planta baja, de 140 m², sita en el ángulo Nordeste del terreno, con cuatro habitaciones, comedor-cocina, despensa, aseo y patio. Inscripción.— Al tomo 553, libro 113, folio 145, finca número 16.162, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cinco millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (5.475.000 pesetas).

Dado en Totana a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Giménez García.— El Secretario.

Número 8116

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 737/93, promovido por Banco Es-

pañol de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Lucas Fernández Belmonte, Agustina Martínez Barnés, Diego Fernández Belmonte y Francisca Oliver Belmonte, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de julio de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de diecisiete millones quinientas veinte mil pesetas (17.520.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de septiembre de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 10 de octubre de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

— Número uno: Local comercial en planta baja. Mide 139 m². Linda: frente, carretera de Cartagena. Fondo, patio de luces para tendedero común. Derecha, edificio Cleopatra. Izquierda, zaguán de entradas a viviendas. Inscripción: tomo 1.200, libro 273, folio 90, finca número 21.516, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de diecisiete millones quinientas veinte mil pesetas (17.520.000 pesetas).

Dado en Totana a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Giménez García.— El Secretario.

Número 8123

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Fernández Seguí, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 10-12/94, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 55/94, a instancias de José Luis Fernández Pérez, Antonio Carrillo Lorente e Isabel Muñoz Motos, contra la empresa Lorpunt, S.A., en reclamación de 8.443.662 pesetas de principal y 800.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

Lote 1. Compuesto de: 2 máquinas tricotosa recti, g. g. marca Rigual número 1.299 y 1.303, en funcionamiento. Precio: 180.000 pesetas.

Lote 2. Compuesto de: 2 máquinas tricotosa recti. g. g., una de la marca Rigual y número 1.340 y otra marca Stoll número 6101342. Precio: 170.000 pesetas.

Lote 3. Compuesto de: 1 máquina tricotosa recti. g. g. marca Trigamo, número 7.735. Precio: 180.000 pesetas.

Lote 4. Compuesto de: 1 máquina tricotosa recti. g.g. marca Trigamo número s/r y 1 máquina bobinadora marca Motocono número 7.295, con ocho husos. Precio: 145.000 pesetas.

Lote 5. Compuesto de: 2 máquinas tricotosa recti. g.g. marca Stoll número 7.112.337 y 6.101.349; 2 máqui-

nas tricotosa recti. g. g., una marca Mestre s/r y otra marca Ando-Weber s/r, y 1 bobinadora marca Alarona número 628.037 (ninguna de las cinco máquinas funciona). Precio: 50.000 pesetas.

Lote 6. Compuesto de: 10 remallosas de las siguientes marcas: 7 de la marca Exacta visión número 15.845, M-35405945, 53-A-0200, 53-A-0200, M-34507024, 6680000 y 66-P-0000, 1 marca Super Cosbe número 1.133, y 2 marca KMF número 0171 y 7.978 (todas ellas sin funcionamiento). Precio: 100.000 pesetas.

Lote 7. Compuesto de: 4 máquinas remallosas marcas Super Cosbe número 1.096, KMF número 910/15, Exacta visión número 39510271, Super Cosbe número 925; 4 máquinas Greca marca Rimoldi número 27.826, 386.601, 311.821 y 249.374; y 2 máquinas rematadoras marca Rimoldi número 14.613 y 30.068 (las 10 máquinas sin funcionamiento). Precio: 100.000 pesetas.

Lote 8. Compuesto de: 2 máquinas rematadoras marca Rimoldi número 216.029 y 208.920; 1 máquina de poner tiras marca Super Cosbe número 1.715; 1 máquina de poner tiras marca Rimoldi número 312.654; 1 máquina de unir marca Rimoldi número 274.862; 1 máquina de coser planta marca Werthwin número 15.904; 1 máquina de poner botones marca Lewis número 1.110.819; 1 lavadora marca Celso número 138, y 1 centrifugadora marca Celso Latic, número 212 (las 9 máquinas sin funcionamiento). Precio: 63.000 pesetas.

Lote 9. Compuesto de: 2 mesas de vaporizar sin marca; 1 plancha de cinta continua marca Llesor número 81.036; 1 caldera marca GT-Brola número 333; 1 máquina cepilladora marca Sacia número L-300; 1 máquina taladradora de pie sin marca; 1 torno marca Larai; 1 sierra de pie marca Arro número 2, y 1 soldadura eléctrica sin marca número 609 (sin funcionamiento). Precio: 43.000 pesetas.

Lote 10. Compuesto de: 1 máquina de hacer ojales marca Brother, número p/814402; 1 máquina de cortar marca Riba número 110, con mesa, en funcionamiento; 1 máquina de cortar marca Riba número 155 con mesa averiada; 1 máquina de cortar de troquel marca Unicor s/r. Precio: 165.000 pesetas.

Lote 11. Compuesto de: 1 lavadora sin marca número 1.244.098; 1 centrifugadora marca Siemen número 1.420; 1 máquina secadora marca Celso Latic número 152 pequeña; 1 máquina secadora marca Celso Latic número 161 grande. Precio: 89.000 pesetas.

Lote 12. Compuesto de: 1 maniquí vaporizador marca Llesor número 481.024. Precio: 100.000 pesetas.

Lote 13. Compuesto de: 1 plancha de cinta continua sin marca; 1 caldera marca Teyvi número 131.420 para vapor planchas; 1 bomba extractora sin marca número 4.224 para gasoil, y 1 compresor marca Puska, número 8602/1. Precio: 90.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 22 de junio de 1995, a las 10 horas de su mañana; en segunda subasta el día 6 de julio de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta el día 20 de julio de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª— Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª— Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-00 0055-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.ª— En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 Ley de Enjuiciamiento Civil).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.ª— La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª— En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 Ley de Enjuiciamiento Civil).

7.ª— En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a Ley de Procedimiento Laboral).

8.ª— En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª— Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 Ley de Procedimiento Laboral).

10.ª— El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don David García Esteve.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario sustituta, Inmaculada Fernández Seguí.

Número 8124

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 312/94, hoy en trámite de ejecución con el número 81/95, por cantidad, seguidos a instancia de Carlos Gustavo Belando Marín, contra Control Frío, S.L., en los que con fecha 25-4-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 136.086 pesetas, y de 15.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Control Frío, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en La Alberca (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 8125

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 2.274/93, hoy en trámite de ejecución con el número 79/95, por cantidad, seguidos a instancia de Jesús Sánchez Fernández, contra Transportes Torres Caballero, S.L., y Transzeus, S.L., en los que con fecha 21-4-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 699.697 pesetas, y de 70.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Transportes Torres Caballero, S.L., y Transzeus, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en La Alberca (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8126

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.815/93, hoy en trámite de ejecución con el número 80/95, por cantidad, seguidos a instancia de Diego García Rodríguez, contra Estucos Jomiframa, S.L., en los que con fecha 24-4-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 440.555 pesetas, y de 45.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante

este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estucos Jomiframa, cuyo último domicilio conocido fue en Camino de los Pinos de Churra (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8127

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.835 al 1.840/94, a instancias de don Pablo Jesús Andán Sánchez, Francisco Atanasio Sedano, Antonio Enrique López Soriano, José Antonio Sánchez Aznar, Jorge Gómez Pérez e Hilario Rey Rilo, contra Esprose, S.L., Sureste Seguridad, S.L., Seguridad 92, S.A., y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que; según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Seguridad 92, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1995.— El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8180

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 247/1989 a instancias del Procurador don Francisco Carrasco Gimeno, en nombre y representación de Cooperativa de Productores de Leche de Cabra Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. 30132054, domiciliado en C/ Nogalte, 58 (Lorca), contra Comercial Quesera Murciana, con D.N.I./C.I.F. 30132054, domiciliado en carretera de El Palmar (Murcia); Santiago Sánchez Fuentes, con D.N.I./C.I.F. 74284676, domiciliado en José-Antonio Ponzoa, número 3 (Murcia), y Rosario Escribano Molina, con D.N.I./C.I.F. domiciliada en José-Antonio Ponzoa, número 3 (Murcia), en reclamación de la suma de 5.300.000 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día dieciocho de julio y hora de las diez de su mañana; para la segunda subasta, se señala el próximo día dieciocho de septiembre y hora de las diez de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 16 de octubre y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después

del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Lorca (Murcia), a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Sánchez Paredes.

Los bienes objeto de subasta son:

Primero.— Diecisiete hectáreas, noventa y siete áreas y noventa y nueve centiáreas, resto de un trozo de tierra de secano con olivos y en parte a éstos, sita en el término de Ricote, partido de la Cañada de Gil. Finca número 5.056, inscrita al tomo 633, folio 46. Valorada en 450.000 pesetas.

Segundo.— Una hectárea, cincuenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que quedan de resto, en un trozo de tierra de secano, sitio en el término de Ricote, partido de la Cañada de Gil. Finca número 5057, folio 171, tomo 576. Valorada en 560.000 pesetas.

Tercero.— Dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas, siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados, que quedan de resto de un trozo de tierra de secano en igual situación. Finca número 5.558, inscrita al tomo 671, folio 184. Valorada en 780.000 pesetas.

Cuarto.— Trozo de tierra de secano en el término de Ricote, partido de Albadina, de cabida de veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas. Dentro de esta misma finca existe una casa en estado ruinoso, de medida superficial que se ignora. Finca número 3.976, inscrita al tomo 372, folio 166. Valorada en 120.000 pesetas.

Quinto.— Dentro del término de Ricote, partido de la Cañada Gil, un trozo de tierra de secano de cabida de ocho áreas y veinticuatro centiáreas. Inscrita al tomo 372, folio 169, finca número 3.977. Valorada en 12.000 pesetas.

Sexto.— En el término de Blanca, partido de Las Lomas del Aljibe, un trozo de tierra de secano de cabida de veintisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas. Inscrita al tomo 712, folio 162, finca número 8.262. Valorada en 35.000 pesetas.

Séptimo.— En el término de Blanca, partido de Los Cabañiles, 5, un trozo de tierra secano de cabida de una hectárea, y setenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Inscrita al tomo 745, folio 24, finca número 8.473. Valorada en 420.000 pesetas.

Octavo.— La nuda propiedad de un trozo de tierra de riego en el término de Blanca, partido de Los Tollos, de cabida cinco áreas y noventa y una centiáreas. Finca número 171, inscrita al tomo 21, folio 5. Valorada en 18.000 pesetas.

Noveno.— En el término de Blanca, partido de Los Tollos, un trozo de tierra secano, de cabida de cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas. Finca número 57, inscrita al tomo 7, folio 147, finca número 57. Valorada en 54.500 pesetas.

Décimo.— Igualmente en el término de Blanca, un trozo de tierra secano de cabida de cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas. Finca número 62, inscrita al tomo 7, folio 162. Valorada en 54.500 pesetas.

Decimoprimero.— En el término de Blanca, partido que llaman de Los Tollos, un trozo de tierra secano de cabida de cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas. Finca número 65, folio 171, tomo 7. Valorada en 54.500 pesetas.

Decimosegundo.— En la misma situación, un trozo de tierra de secano de cabida de cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas. Finca inscrita al tomo 7, folio 159, número 61. Valorada en 54.5000 pesetas.

Decimotercero.— En la repetida situación, un trozo de tierra de secano de cabida de cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas. Inscrita al tomo 7, folio 169, finca número 64. Valorada en 54.500 pesetas.

Decimocuarto.— Dos quintas partes indivisas de una casa cortijo, sita en el término de Blanca, partido de Cavalcoy, sitio de la casa de Alcántara, con una superficie de ciento dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 437, folio 213, finca número 2.530. Valorada en 100.000 pesetas.

Decimoquinto.— Dos quinceavas partes indivisas de un pequeño destinado a lagar para la elaboración de vino, en el término de Blanca, partido de Cavalcoy, que ocupa unas medidas de seis metros de frente, por once metros de fondo. Inscrita al tomo 195, folio 137, finca número 1.285. Valorada en 150.000 pesetas.

Decimosexto.— Dos quinceavas partes indivisas de una aljibe sito en el término de Blanca, partido de Cavalcoy, de superficie incluida la loma de sus vertientes de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 195, folio 139, finca número 1.289. Valorada en 5.000 pesetas.

Número 8182

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 885/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Purificación Bernabé Martínez y Juan Coll Alarcón, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados a fin de que satisfagan al acreedor, dentro del término de diez días, el capital reclamado, intereses, comisión y costas pactados que se reclaman en la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8215

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 599/94-B, por lesiones en agresión, amenazas y daños, en el que son parte Juana Ros García y Alfonso Espinosa Meroño, cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Avda. de la Fama, bloque 9, 1-D 1 y en la actualidad en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 68, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Alfonso Espinosa Meroño, como autor criminalmente responsable de dos faltas ya definidas a la pena de cinco días de arresto menor por la primera y dos días de arresto menor por la segunda y pago de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Alfonso Espinosa Meroño, en paradero desconocido, extiendo el presente, debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Juez sustituto accidental, Salvador Roig Tejedor.—La Secretaria Judicial.

Número 8216

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 72/95, a virtud de denuncia de Antonio Hernández Martínez, contra Rubén Gómez Sánchez, aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena a 11 de mayo de 1995. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 72/95, sobre falta de amenazas, artículo 585 C.P., seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Antonio Hernández Martínez y Rubén Gómez Sánchez, no compareciendo al acto del juicio Rubén Gómez Sánchez, estando citado por edictos, y...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Rubén Gómez Sánchez como autor de una falta de estafa, a la pena de siete días de arresto menor y que indemnice a Antonio Hernández Martínez, en 4.385 pesetas, absolviéndole de la falta de amenazas que también le era imputada.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación al denunciado Rubén Gómez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a 12 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8218

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Jueza de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio 84/95, seguidos a instancia de doña Marta del Rosario Cabezos García, representada de oficio por el Procurador señor García García, contra don Tomás Vidal Casanova, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos y una vez comparecido por diez días conteste la demanda con firma de Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido expido la presente que firmo en Cartagena a 11 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8245

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 41/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios Cabo Romano, representada por el Procurador don Francisco Berenguer López, contra la mercantil "Tranfix Properties Ltd.", en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la referida demandada en ignorado paradero, a fin de que comparezca en autos en el plazo improrrogable de nueve días.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la mercantil "Transfix Properties Ltd.", expido y firmo el presente que deberá ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 22 de mayo de 1995.—El Juez.

Número 8210

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de accidente de trabajo, bajo el número 1.770/94, a instancias de Juan Pedro Ojados Moreno, contra Contenedores Damián Romero, S.A. y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Contenedores Damián Romero, S.A., que tuvo su domicilio en Cerca de Aguilar, s/n., Santa Lucía, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio de 1995 y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Contenedores Damián Romero, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 18 de mayo de 1995.—La Secretaria.—V.° B.°, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8211

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de prestaciones, bajo el número 1.773/94, a instancias de José Antonio Díez Franco, contra INSS, TTSS y Gabino Rodríguez Flores, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Gabino Rodríguez Flores, que tuvo su domicilio en Paseo Alfonso XIII, número 20, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio de 1995 y hora de las 11.10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Gabino Rodríguez Flores, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 18 de mayo de 1995.—La Secretaria.—V.° B.°, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8217

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 2.357/94, a instancias de Sebastián Esteban y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Lamberto Navarro Esteban, que tuvo su domicilio en Ctra. Madrid-Cartagena, Km. 433, Miranda, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre de 1995 y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Lamberto Navarro Esteban, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 11 de mayo de 1995.—La Secretaria.—V.° B.°, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 8258

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 109/94, seguidos a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), contra Deshidratados y Extracciones, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se emplace al demandado por término de diez días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 8193

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores López Hernández, en nombre y representación de Justo Carrión Flores, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre resolución de 22 de marzo de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 839/95.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8194

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Carlos Pérez Calleja, en nombre y representación de Juan Carlos Pérez Calleja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre rectificación de los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 620/95.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8195

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Martín Peñalver Gómez, en nombre y representación de Julián José Marín Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 843/95.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8196

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Martín Peñalver Gómez, en nombre y representación de María Flores Llanos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre realización de obras sin licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 750/95.

Dado en Murcia a 19 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8105

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 219/94, a instancia de la Caja Rural San Agustín, de Fuente Álamo, representada por el Procurador señor Sánchez Abril contra don Pedro Tudela García, doña Isabel Vera Vivancos, don Pedro Vera Vivancos, ignorados herederos o herencia yacente de doña Josefa Vivancos Martínez, don José Mayordomo del Baño y doña Josefa Blaya Mendoza, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia: En Cartagena a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 219/94, seguidos a instancia de la Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo, representado por el Procurador señor Sánchez Abril y asistido del letrado don Diego Plazas Gómez contra don Pedro Tudela García, doña Isabel Vera Vivancos, don Pedro Vera Vivancos, ignorados herederos o herencia yacente de doña Josefa Vivancos Martínez, don José Mayordomo del Baño y doña Josefa Blaya Mendoza, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Pedro Tudela García, doña Isabel Vera Vivancos, ignorados herederos o herencia yacente de doña Josefa Vivancos Martínez, don José Mayordomo del Baño y doña Josefa Blaya Mendoza, hasta hacer remate y trance de los mismos con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo, de la cantidad de 4.854.111 pesetas de principal, intereses pactados y costas hasta el completo pago y condenándoles además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas rubricadas".

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de doña Josefa Vivancos Martínez, los que se encuentran en ignorado paradero, extiendo la presente en Cartagena, 8 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--La Secretaria.

Número 8107

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en los autos seguidos ante este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 34/95 a instancia de Banco de Alicante contra Grupo Myl, S.L. sobre reclamación de un crédito hipotecario de 5.194.707 pesetas, intereses, gastos y costas, por la presente se notifica a los expresados demandados haberse dictado en los mismos la resolución que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se requiere a los mismos para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que antes se han expresado, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca hipotecada, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dichos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al encontrarse la empresa demandada en paradero desconocido.

Murcia, 17 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 8110

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Por estar acordado en el juicio ejecutivo 424/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra don Eugenio Tudela Cayuela y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, por el presente edicto se requiere al expresado demandado, a fin de que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Al propio tiempo, se le notifica que por la parte actora ha designado como perito a don Rosendo Gallego de la Fuente, concediéndosele un plazo de dos días para designar a otro, a su costa, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado Eugenio Tudela Cayuela, expido el presente edicto, para su publicaqción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al desconocerse su actual domicilio.

Murcia, 17 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 8121

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. señor don Salvador Roig Tejedor, Juez sustituto accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 590/94-B por coacciones en el que son partes Pilar Marco Fayren y Mohamed Ben Abdelkader, cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Alcantarilla, número 18, de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 99, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Abdelkader, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de coacciones, a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Mohamed Ben Abdelkader, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 15 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez accidental.--La Secretaria Judicial.

Número 8122

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 358/94 que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancias de Luis González por cantidad contra Scamurcia, S.A. con fecha 3-5-95 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis González Alonso contra la empresa Scamurcia, S.A., debo declarar y declaro que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, la cantidad de 1.177.036 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina número 0301 de Avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación recurso suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina número 0301 de Avenida de la Estación, número 8, de esta ciudad, cuenta 0113, clave 67, indicando el número de los presentes autos y concepto: "Consignación recurso de suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Scamurcia, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Sangonera la Seca (Murcia), carretera de Andalucía, kilómetro 323, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 3 de mayo de 1995.-El Secretario.

Número 8130

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 827/95, instado por doña María Rosario González Gil, representado por la Procuradora doña Rosa Ortells Pastor, contra don Khidani El Houssine en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Khidani El Houssine para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo cítese a la misma, para el día 15 de junio a las 10 horas a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales número 831/95, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Khidani El Houssine, expido el presente en Murcia, 8 de mayo de 1995.--El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8099

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Robles Hernández, en nombre y representación de Wieslaw Uscileo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre exención de visado de residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 884/95.

Dado en Murcia, 8 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8190

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Antonio Ruiz Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 1.966/94 de fecha 1-8-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1; apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 818/95.

Dado en Murcia, 25 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8191

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López en nombre y representación de Juan Antonio Martínez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios de la Administración Pública, versando el asunto sobre compatibilidad para un segundo puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 853/95.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8192

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de Pedro Barragán Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio para las Administraciones Públicas, versando el asunto sobre exención de visado de solicitud de compatibilidad para un segundo puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 950/95.

Dado en Murcia, 17 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 8720

TORRE PACHECO

EDICTO

Solicitada la devolución de las fianzas depositadas en este Ayuntamiento, por el contratista-adjudicatario, para responder de las obras de "Remodelación del Campo de Fútbol y Vestuarios en Dolores de Pacheco" y "Centro de Usos Integrados de Los Infiernos", se hace público por plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados formular reclamaciones, por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco a 12 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8083

LORQUÍ

EDICTO

Solicitado por don José María López Almela, la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida para la adjudicación de una parcela de terreno en el Polígono Industrial de Lorquí, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Lorquí a 15 de mayo de 1995.— El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 8086

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Jorge.

El Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30-3-95, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial San Jorge.

Contra el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recuros:

Recurso contencioso administrativo:

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, si es expreso.

En el plazo de un año respecto a los actos presuntos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la certificación del acto presunto; si ésta no fuese admitida en plazo legal de 20 días, se contará a partir del siguiente al de finalización de dicho plazo.

Cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

Las Torres de Cotillas a 18 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8087

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial Los Pinos.

El Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria de fecha 30-3-95, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial San Jorge.

Contra el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recuros:

Recurso contencioso administrativo:

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, si es expreso.

En el plazo de un año respecto a los actos presuntos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la certificación del acto presunto; si ésta no fuese admitida en plazo legal de 20 días, se contará a partir del siguiente al de finalización de dicho plazo.

Cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

Las Torres de Cotillas a 18 de mayo de 1995.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 8717

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CAMPANA-ESCARIHUELA EN FORMACIÓN

Ayuntamiento de Lorca

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los propietarios y usuarios de las aguas subterráneas captadas en los sondeos existentes en las diputaciones de La Escucha-Pozo Higuera, término municipal de Lorca, a la Junta General constituyente que se celebrará el día 24 de junio de 1995 a las 22 horas en primera convocatoria y a las 22,30 en segunda, en los locales sociales del paraje de La Campana de Lorca, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente:

Orden del día

1.° Constitución en Comunidad de Regantes.

2.° Formación de una relación nominal de usuarios, con expresión de la superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.

3.° Aprobación de las bases a las que, dentro de la Legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.

4.° Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos Proyectos. Asimismo se nombrará a su Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que le otorgue la Asamblea.

En Lorca a 30 de mayo de 1995.—El Presidente de la Comisión Gestora, D.N.I. 23.161.698, Diego López García.

Número 8161

SINDICATO DE RIEGOS DEL HEREDAMIENTO MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión ordinaria de 23 de mayo del corriente año acordó: "Convocar a juntamento general ordinario, segundo del presente año 1995, que tendrá lugar en el local social de la Comunidad, el próximo día 25 de junio, a la hora de las 9,00 en primera convocatoria, y 10,00 en segunda".

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de las Ordenanzas.

Molina de Segura a 24 de mayo de 1995.—El Presidente del Heredamiento, José García Gil.

Número 8162

ASEPEYO
Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.° 151

Por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas, a celebrar el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en el domicilio social sito en Barcelona, Vía Augusta, n.° 36, 8.° piso.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales de la Junta se celebrará a las trece horas, del mismo día y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General Ordinaria y Extraordinaria será el siguiente:

1.° Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, el Balance, la Cuenta de Liquidación del Presupuesto y la Cuenta de Gestión y de Tesorería del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994, y la distribución del excedente obtenido.

2.° Informe de la Auditoría elaborado por la Intervención General de la Seguridad Social.

3.° Aprobación y ratificación en su caso, del Presupuesto Ordinario para 1995.

4.° Presupuestos para 1996.

5.° Centro de Prevención y Rehabilitación Sant Cugat del Vallés.

6.° Estatutos Sociales.

7.° Nombramiento, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Permanente.

8.° Junta Consultiva.

9.° Comisión de Prestaciones Especiales.

10.° Aprobación y ratificación en su caso de los acuerdos y gestión de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

11.° Delegaciones y apoderamientos, a los efectos procedentes.

La Memoria, Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallará a disposición de los señores Mutualistas en el domicilio social, con la antelación prevista en el artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto, según el artículo 15 de los Estatutos, deberá acreditarse ante el Secretario de la Junta Directiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Barcelona, 23 de mayo de 1995.—El Presidente, Andrés Colomer Munmany.